

ABOLISH CHRONIC TRUANCY



Los Angeles County
District Attorney's Office

Most prison inmates are high school dropouts with a history of truancy. Chronic truancy, lack of education and crime are undeniably linked.

That's why the District Attorney's Office established Abolish Chronic Truancy (A.C.T.), a program designed to intervene in the early stages of an elementary or middle school student's truancy problem.

District Attorney staff members work directly with school administrators, teachers, parents and students to resolve problems that contribute to truancy and get students back in the classroom.

The program's goal is to help families understand and comply with school attendance laws to ensure that all children get the education they so vitally need to succeed in life.

For more information about the District Attorney's Office, visit our website at <http://da.lacounty.gov>.

Steve Cooley
Steve Cooley
District Attorney
Los Angeles County

CALIFORNIA SCHOOL ATTENDANCE REQUIREMENTS

California law requires that all children between the ages of 6 and 18 attend school.

Students are expected to attend school regularly, arrive on time and remain in school until dismissal.

Parents and guardians are required to send their child/children to school.

WHAT IS TRUANCY?

A student who is late for school by more than 30 minutes or absent on three or more days during the school year without a valid excuse is a habitual truant.

A student in grades one through eight who is absent for 10 percent or more of school days in one school year without a valid excuse is a chronic truant.

CONSEQUENCES

Parents who fail to send their child/children to school may be prosecuted. The maximum penalty is a fine of up to \$2,500 per child and up to one year in county jail. The fine may be accompanied by a penalty assessment that greatly increases the amount. Lesser penalties include fines ranging from \$100 to \$500 or court-ordered placement in a parent education and counseling program. Parents also may be ordered to deliver their child/children to school every day.

Students who fail to attend school may be prosecuted in juvenile court. A judge may order any or all of the following sanctions for a truant: attend school and be placed on probation; pay a \$100 fine; perform up to 40 hours of community service; and attend a truancy education program. In addition, truants may be barred from obtaining a California driver's license until age 21.

HOW A.C.T. WORKS

The District Attorney's Office is very serious about ending truancy. We want parents to understand their legal responsibility to send their child/children to school.

Through A.C.T., we will direct families to community resources to assist in overcoming the obstacles to their child/children's school attendance.

If necessary, the District Attorney's Office will take legal action against parents and/or their child/children to ensure that all children attend school.

Specially trained District Attorney personnel, along with school administrators and teachers, have implemented the A.C.T. program at targeted schools. There are three steps in the process.

Step 1: Students with school attendance problems are identified and placed into the A.C.T. program. They and their parents are required to attend a meeting with school officials and District Attorney personnel. If school attendance problems continue, the student and his/her parents are referred to a School Attendance Review Team (S.A.R.T.) for further intervention.

Step 2: S.A.R.T. provides one-on-one intervention that gives individualized attention to the family and student. Efforts are made to determine the reasons behind the child's excessive absences and resolve them. If this does not produce satisfactory school attendance, the student and parents are referred to the district-level School Attendance Review Board (S.A.R.B.).

Step 3: S.A.R.B. offers a last chance to resolve the truancy problem through intervention and assistance. If truancy continues, parents and students may be referred to the District Attorney's Office for mediation or prosecution.



A MESSAGE FOR STUDENTS

You are our greatest resource. You are the future. We want you in the classroom – not on the street. Truancy puts your safety in danger and puts you at risk of becoming involved in a life of crime.

Truancy and crime go hand in hand. Nine out of 10 youths detained for crimes have a history of truancy.

Truancy leads to students dropping out of school. Dropouts have a much harder time getting good-paying jobs – or any employment at all.

We want you to enjoy the advantages that are available only through education. We want you to have pride in yourself and in your school. We want you to have a productive and prosperous future.

We care and have people who can help you. That's why we have a District Attorney staff member at your school to work with you and your parents to help ensure that you attend school.

Each student is treated as an individual, as someone who has unique problems and concerns.

Please understand that the A.C.T. program offers an opportunity for positive change in the lives of truant students. We hope it will help you and other students stay in school.

For more information about school attendance laws, please visit the California Department of Education's website at www.cde.ca.gov/ls/ai/tr/.



ELIMINAR LA AUSENCIA CRÓNICA INJUSTIFICADA



Condado de Los Ángeles
Oficina del Fiscal de Distrito

La mayoría de los presos son personas que abandonaron los estudios a nivel de preparatoria (high school) con historiales de ausentismo. El ausentismo crónico, la falta de educación y la delincuencia están innegablemente vinculados entre sí.

Es por eso que la Oficina del Fiscal de Distrito ha establecido Eliminar la Ausencia Crónica Injustificada (A.C.T. por sus siglas en inglés), un programa diseñado para intervenir en las fases tempranas del problema de ausentismo en alumnos de escuela primaria o secundaria.

Miembros del personal del Fiscal de Distrito trabajan directamente con administradores escolares, maestros, padres y alumnos para resolver problemas que contribuyen al ausentismo y hacer que los alumnos regresen a las aulas.

El objetivo del programa es ayudar a las familias a entender y cumplir con las leyes de asistencia escolar a modo de asegurar que todos los niños reciban la educación que necesitan tan crucialmente para poder tener éxito en la vida.

Para más información acerca de la Oficina del Fiscal de Distrito, visite nuestro sitio web en <http://da.lacounty.gov>.

Steve Cooley
Fiscal de Distrito
Condado de Los Ángeles

REQUISITOS DE ASISTENCIA ESCOLAR EN CALIFORNIA

La ley de California exige que todos los niños entre los 6 y 18 años de edad asistan a la escuela.

Se espera que los alumnos asistan a la escuela regularmente, lleguen a tiempo y permanezcan en la escuela hasta la hora de salida.

Se les exige a los padres y tutores que envíen a su(s) hijo(s) a la escuela.

¿QUÉ ES EL AUSENTISMO?

Un alumno que llega a la escuela con más de 30 minutos de retraso o está ausente tres o más días durante el año escolar sin una excusa válida es un ausente habitual.

Un alumno entre 1º y 8º grado que está ausente durante más del 10 por ciento o más de los días de escuela en un año escolar sin una excusa válida, es un ausente crónico.

CONSECUENCIAS

Los padres que no envíen a su(s) hijo(s) a la escuela podrán ser legalmente procesados. El castigo máximo es una multa de hasta \$2,500 por niño y hasta un año en una cárcel del condado. La multa puede venir acompañada por una evaluación de la multa, la cual incrementa notoriamente la suma. Los castigos menores incluyen multas que oscilan entre \$100 y \$500 o asistencia ordenada por un tribunal a programas de educación y orientación para padres. También se les puede ordenar a los padres que lleven a su(s) hijo(s) a la escuela todos los días.

Los alumnos que no asistan a la escuela podrán ser procesados en un tribunal de menores. Un juez podrá ordenar a un faltista crónico cualquiera o todas las sanciones siguientes: asistir a la escuela y ser puesto en períodos de prueba; pagar una multa de \$100; llevar a cabo hasta 40 horas de servicio comunitario; y asistir a un programa de educación para ausentismo. Adicionalmente, a los faltistas crónicos se les podrá impedir que obtengan una licencia de conducir de California hasta cumplir los 21 años.

CÓMO FUNCIONA A.C.T.

La Oficina del Fiscal de Distrito toma muy en serio su tarea de ponerle fin al ausentismo. Queremos que los padres entiendan su responsabilidad legal de enviar a su(s) hijo(s) a la escuela.

A través de A.C.T., orientaremos a las familias hacia recursos comunitarios que las ayudarán a superar los obstáculos que impiden que su(s) hijo(s) asistan a la escuela.

De ser necesario, la Oficina del Fiscal de Distrito emprenderá acción legal en contra de los padres y/o su(s) hijo(s) para asegurar que todos los niños asistan a la escuela.

Personal especialmente capacitado del Fiscal de Distrito, junto con administrativos y maestros de escuelas, han implementado el programa A.C.T. en escuelas designadas. Hay tres pasos en el proceso.

Paso 1: Los alumnos con problemas de asistencia escolar son identificados y puestos en el programa A.C.T. Ellos y sus padres deben asistir a una reunión con oficiales de la escuela y personal del Fiscal de Distrito. Si los problemas de asistencia escolar persisten, el alumno y sus padres son referidos a un Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (S.A.R.T. por sus siglas en inglés) para mayor intervención. **Paso 2:** S.A.R.T. brinda intervención personalizada que presta atención individual a la familia y al alumno. Se hacen esfuerzos por determinar las razones por las cuales el niño falta excesivamente a clases y por resolverlas. Si esto no da como resultado una asistencia escolar satisfactoria, el alumno y sus padres son referidos a una Junta de Revisión de Asistencia Escolar (S.A.R.B. por sus siglas en inglés).

Paso 3: S.A.R.B. ofrece una última oportunidad de resolver el problema de ausentismo mediante intervención y ayuda. Si el ausentismo persiste, los padres y alumnos podrán ser referidos a la Oficina del Fiscal de Distrito, para mediación o procesamiento.

UN MENSAJE PARA LOS ALUMNOS

Ustedes son nuestro recurso más importante. Ustedes son el futuro. Los queremos en las aulas, no en las calles. No asistir a la escuela pone su seguridad en peligro y los pone a ustedes en riesgo de verse involucrados en una vida de delincuencia.

El ausentismo y la delincuencia van de la mano. Nueve de cada diez jóvenes detenidos por delincuencia tienen historiales de ausentismo.

El ausentismo lleva a los alumnos a abandonar los estudios. Quienes abandonan los estudios tienen mayor dificultad para conseguir empleos con buenos salarios, o empleos en general.

Queremos que ustedes disfruten las ventajas que sólo pueden recibir a través de la educación. Queremos que se sientan orgullosos de ustedes mismos y de su escuela. Queremos que tengan un futuro productivo y próspero.

Ustedes nos importan y contamos con personas que pueden ayudarles. Es por eso que en su escuela hay un miembro del personal del Fiscal de Distrito para que trabaje con ustedes y con sus padres y ayude a asegurar que ustedes asistan a la escuela.

Cada alumno es tratado como un individuo, como alguien que tiene problemas y preocupaciones únicos.

Por favor, comprendan que el programa A.C.T. ofrece una oportunidad de cambio positivo en la vida de los alumnos que faltan habitualmente. Esperemos que los ayude a ustedes y a otros alumnos a seguir yendo a la escuela.

Para más información acerca de las leyes de asistencia escolar, por favor visite el sitio web del Departamento de Educación de California, en www.cde.ca.gov/ls/ai/tr/.

ACT

Todos los Días
y Puntual